

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL MUNICIPAL EN LA PLAZA DE BEDIA

1. Objetivo del contrato

El presente pliego tiene como finalidad el *Suministro de equipamiento e instalación de un Parque Infantil en Bedia* acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La parcela es una plaza de uso peatonal, donde se ubica el ayuntamiento, templete de música y zona libre para estancia, que actúa a modo de plaza.

El alcance del contrato es integral e incluye:

La actuación desarrolla los siguientes puntos:

- Cubrición de escaleras con hormigón y acabado continuo de caucho, e instalación de tobogán, rocódromo y cuerdas sobre el mismo.
- Instalación de tobogán tubo en ladera jardín y suelo continuo de caucho en la parte inferior del mismo
- Instalación de parque infantil sobre el suelo mencionado, compuesto por construcción con tobogán, columpio, columpio nido, estructura tobogán pequeño, panel y cartel
- Realización de suelo continuo de caucho SBR-EPDM El área de actuación es de unos 310 m2.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las necesidades establecidas por el ayuntamiento para el mismo.

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estos criterios son excluyentes (el incumplimiento de cualquiera de ellos será motivo de exclusión de la oferta). El licitador deberá aportar la ficha técnica oficial del

fabricante de cada modelo para acreditar el cumplimiento.

Junto con la Memoria Técnica, el licitador deberá incluir obligatoriamente la Declaración Responsable según el modelo adjunto en el ANEXO II, certificando que la solución propuesta cumple con todas las características técnicas mínimas exigidas. La omisión o falsedad de esta declaración, será motivo de exclusión.

No obstante, los licitadores podrán ofertar cualquier otra cualidad técnica de la exigida, siempre que acrediten fehacientemente que las características ofrecidas son técnicamente equivalentes o superiores a las especificadas en el pliego.

En cuanto a sus características y contenido, deberán coincidir con el resto de los catálogos físicos, folletos y cualquier otro tipo de dato técnico adicional que el Ayuntamiento considere oportuno.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de planificación con las fechas para el suministro, instalación y montaje de todos los elementos a suministrar, la cual será analizada por el área técnica municipal y que deberá ser aprobada previamente antes de su ejecución.

La provisión de material será *de acuerdo al anteproyecto que se adjunta como pliego de condiciones técnicas de la licitación*.

2. MEMORIA TÉCNICA, DISEÑO, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

2.1. EXIGENCIA DEL MEMORIA TÉCNICA

El licitador deberá incluir en su memoria técnica la siguiente información para su valoración.

1. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y SEGURIDAD: Propuesta de distribución del equipamiento sobre los planos de superficie incluidos en el anteproyecto. El diseño deberá maximizar la seguridad, asegurando las distancias de separación mínimas entre instalaciones según la normativa aplicable y las buenas prácticas del sector.
2. PROPUESTA TÉCNICA Y FUNCIONAL: Especificaciones que superen los requisitos mínimos exigibles, justificando cómo se mejora la seguridad o la experiencia de usuario-a. Además, se deberá incluir el Plan Operativo de Instalación de la empresa, detallando la planificación del transporte, montaje y puesta en marcha, minimizando el impacto en la actividad del Ayuntamiento de Bedia.

3. ENTREGA, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del suministro objeto del presente contrato será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo. Durante la instalación de los diferentes equipamientos, se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones.

El suministro deberá entregarse, montarse y ponerse en funcionamiento, en base a la propuesta realizada por la empresa adjudicataria, según los planos facilitados. Se avisará al Ayuntamiento al menos con 72 horas, para la entrega del material, la cual no significa aceptación de la calidad del material ni de la instalación, y no dará comienzo al cómputo del plazo de garantía. El incumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales dará lugar a su sustitución inmediata en un plazo máximo de 15 días naturales.

El adjudicatario dará cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta utilización del equipamiento, no sólo en forma teórica (catálogos, instrucciones verbales). Se aportará la siguiente documentación del equipamiento aportado:

- Manual de operación y mantenimiento de cada elemento
- Manual de fabricante de todos los instrumentos, equipos y otros componentes.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Durante los años de duración del contrato, las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos derivados del equipamiento, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza dentro del contrato, la cobertura de todos los costes de desplazamiento de los operarios propios y/o externos, piezas de recambio originales, así como su colocación, o bien la sustitución de la instalación en mal estado por otro idéntico, totalmente nuevo, en caso de desperfecto de fábrica o vicio oculto.

3.1. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar el seguimiento de toda la instalación una vez al semestre, mediante visita presencial, para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo correspondiente.

Los servicios mínimos que deberá prestar el adjudicatario durante la vigencia del

contrato serán los siguientes:

- **INSPECCIÓN Y AJUSTE:** Identificar, ajustar, controlar y revisar los posibles problemas en el funcionamiento del equipamiento.
- **LIMPIEZA SUPERFICIAL:** Limpiar todos los elementos de las instalaciones: carenados, cromados, plásticos, esmaltados, tapizados, etc., sin perjuicio de las labores que pueda realizar en su caso, el servicio de limpieza si lo hubiere para tal efecto.
- **LUBRICACIÓN Y ENGRASE:** Limpiar y engrasar los engranajes y partes móviles de las máquinas con productos específicos
- **REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN:** Reparar y sustituir todos los elementos que así lo requieran para el correcto estado de mantenimiento de las instalaciones.
- **ELEMENTOS Y MEDIOS:** Se incluirán todos los materiales y medios auxiliares necesarios para la realización de estos trabajos (pintura, engrasadores, ...).
- **PIEZAS Y REPUESTOS:** Se realizarán todas las operaciones de reparación y sustitución de las piezas y repuestos de las instalaciones objeto del contrato.

3.2. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo por avería se realizará a la mayor brevedad posible (plazo máximo de 72 horas desde su notificación por parte municipal). Este plazo máximo podrá ser mejorado por las empresas licitadoras dentro de su oferta.

Durante dicho plazo se computarán únicamente los días hábiles, no computándose los sábados, domingos ni los festivos.

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A AVERÍAS:

1. **NOTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO:** El Ayuntamiento comunicará la avería detectada. El personal técnico de la empresa adjudicataria deberá personarse a la mayor brevedad posible para cumplir con el plazo máximo comprometido para su diagnóstico y reparación de la avería.
2. **PLAZO DE REPARACIÓN ESTÁNDAR:** La reparación se ejecutará en el menor tiempo posible (máximo 48 horas) o en el plazo máximo al que se haya comprometido la empresa licitadora dentro de su oferta.
3. **GESTIÓN DE REPUESTOS Y PLAZOS EXCEPCIONALES:** Cuando la reparación de una determinada instalación requiera piezas o repuestos que no estén en almacén por su naturaleza, tamaño o singularidad, la empresa adjudicataria notificará al Área

Técnica Municipal en un plazo máximo de 24 horas hábiles desde el diagnóstico, especificando el repuesto y el nuevo plazo estimado.

4. GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO (SUSTITUCIÓN): Se garantizará la reparación en este nuevo periodo, sustituyendo la instalación dañada por otra de idéntica o similares características, totalmente nueva, si se prevé que la duración de la reparación sea superior a 7 días naturales y deberá cumplir con los requisitos técnicos del presente pliego de prescripciones técnicas.

3.3. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

El contratista deberá presentar, una vez iniciada la ejecución del contrato, un procedimiento escrito para la gestión del mantenimiento (preventivo, correctivo,...). En dicho procedimiento, se determinarán los tiempos, rutinas y medios (materiales y humanos) con los que contará para el contrato.

El adjudicatario deberá cumplimentar en cada visita la ficha de mantenimiento de la instalación, haciendo observaciones sobre el mantenimiento realizado y levantando informe sobre el estado de estas y las reparaciones realizadas.

Como consecuencia de la incorrecta función del mantenimiento, el licitador podrá proponer, entre otras, las siguientes medidas compensatorias:

- Sustitución de la instalación estropeada por otra de similares características
- Compensación económica

El área técnica municipal, decidirá cuál de estas medidas compensatorias es la más adecuada, por lo que deberán comunicarlo por escrito a la empresa.

La empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por daños, averías o pérdidas en los materiales antes de su traslado al lugar de destino.

Se considerará realizada la entrega cuando los productos se hayan recibido en el Parque Infantil municipal descrito en el presente pliego, de acuerdo con las condiciones del contrato y demás documentos contractuales, y en las condiciones adecuadas para su utilización.

4. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento de Bedia, asume las siguientes obligaciones:

- Comunicar cualquier anomalía vería detectada.

- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones realizadas por cuenta del adjudicatario
- Educar a las personas usuarias para el uso adecuado de cada máquina de cara a garantizar un mejor uso de esta
- Facilitar el contacto de una persona que realice funciones de interlocución con el adjudicatario para las dudas e incidencias que se planteen respecto al contrato
- Abonar el importe contratado, previa comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contractuales.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

TÉCNICO (A cumplimentar y presentar obligatoriamente en el Sobre n.º

2 – Oferta Técnica)

D./Dña. _____, con DNI/NIE n.º _____,
actuando en nombre y representación de la mercantil _____, con NIF n.º _____,
y domicilio a efectos de
_____ notificaciones en _____,
_____.

DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

Que la mercantil a la que representa, con pleno conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para el contrato de "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL MUNICIPAL DE BEDIA."

PRIMERO. CERTIFICA FORMALMENTE que la totalidad del equipamiento propuesto en la Memoria Técnica y las Fichas Técnicas adjuntas, cumplen íntegra, formal y materialmente con todas y cada una de las características técnicas mínimas obligatorias y excluyentes detalladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

SEGUNDO. MANIFIESTA específicamente que el equipamiento ofertado está homologado para uso infantil, posee el marcado CE y satisface la normativa UNE-EN 957 (o equivalente de seguridad y calidad).

TERCERO. ASUME que, en caso de resultar adjudicatario, el equipamiento que se

instale deberá corresponder exactamente con los modelos y especificaciones que han servido de base para esta Declaración.

CUARTO. *SE COMPROMETE a que, en caso de que la Administración detecte la falsedad, inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo la Administración imponer las penalidades correspondientes o declarar la resolución del contrato.*

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de contratación, se firma la presente Declaración.

En , a de de .

Fdo.: